ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION BAJO EL DECRETO 092 DE 2017, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, articulo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente Estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de Pasto y La Fundación Tierra que Anda.

FECHA: enero de 2026

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 45 "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"

De conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (…)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (…)*".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397de 1997, misma que en su

Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que a su vez el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2003, al referirse a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la nación consagra:

"Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural (…)"

En este orden de ideas, los proyectos institucionales referidos, que buscan impulsar procesos que permitan el disfrute, difusión y fortalecimiento cultural, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanos activos y reflexivos en el ejercicio de su derecho al territorio, que contribuyan a construir una cultura de paz basada en la inclusión con equidad social.

Mediante el Acuerdo Nro. 020 del 16 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto, institucionaliza el Festival de Músicas y Danzas Andinas "Encuentros con la vida" en el Municipio de Pasto, este evento de carácter inminentemente

cultural y cuyo propósito esencial es la promoción, difusión y cultivo de las músicas y danzas andinas.

En este orden de ideas, la FUNDACION TIERRA QUE ANDA formulo el proyecto denominado **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"** evento cultural que responde a la tradición y vocación artística de los pueblos del Sur de Colombia, cuyas expresiones fueron históricamente subvaloradas pero que ahora, gracias al trabajo de sus mismos exponentes y al apoyo institucional, están siendo reconsideradas, puestas en evidencia e integradas al patrimonio cultural. Tal es el caso de las músicas andinas y las danzas folclóricas.

La Secretaria Cultura y el proyecto **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"** se propone realizar una participación y colaboración entre diferentes organizaciones culturales que me permitan celebrar la riqueza cultural de la región andina, que permite la congregación de diferentes disciplinas como la música, la danza y las tradiciones de diferentes comunidades.

Esta iniciativa se encuentra se encuentra establecido en el proyecto: "Desarrollo estratégico de procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2026 en el municipio de Pasto con número de radicado 202500000036860 de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Secretaria de Cultura, Este proyecto contemplan la ejecución de las acciones encaminadas al desarrollo de la iniciativa: **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"**

Que la descripción del proyecto **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"**, objeto del presente convenio se encuentra contemplado en el Estudio previo y los documentos anexos.

De acuerdo a lo expuesto, el mismo artículo 355 C.P/91, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: 1. Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. 2. Que la entidad sin ánimo de lucro comprometa la ejecución de recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio

Teniendo en cuenta que la fundación TIERRA QUE ANDA ha desarrollado año tras año los diferentes festivales, se establece que esta entidad es la única desde su creación y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional, se constituye en la entidad idónea para el cumplimiento de los fines y obligaciones del objeto contractual que se pretende contratar por medio del presente estudio previo, cumpliéndose así las condiciones para realizar una contratación directa, la cual está contemplada en el Decreto 092 de 2017.

Que el convenio se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017, el

cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

1.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

PRESENTACIÓN:

El 51° Festival Internacional de Músicas y Danzas Andinas de Pasto se proyecta como la continuidad viva de un proceso cultural histórico, que durante más de tres décadas ha consolidado un escenario de encuentro, memoria y proyección para las músicas andinas y las danzas folclóricas del sur de Colombia. Esta versión reafirma el camino recorrido y, al mismo tiempo, renueva su sentido, entendiendo la cultura como un tejido que se hereda, se transforma y se proyecta hacia el futuro.

El Festival se realizará el 1 de mayo de 2026 en la Concha Acústica Agustín Agualongo, espacio profundamente vinculado a la historia del certamen y a la vida cultural de Pasto. En esta edición se prevé la participación de alrededor de 500 artistas en escena y una asistencia aproximada de 4.500 personas, consolidando al Festival como uno de los eventos culturales de mayor impacto en el suroccidente colombiano.

Esta versión número 51 recoge la experiencia acumulada de las ediciones anteriores, en especial la conmemoración simbólica de la versión 50, para proyectar un Festival que dialoga entre la memoria cultural y los nuevos desafíos de la circulación artística contemporánea.

A. FASE DE PLANEACIÓN, CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN

Esta fase inicial se orienta a garantizar la coherencia entre la tradición organizativa del Festival y las dinámicas actuales de gestión cultural. Para ello, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Formulación del plan general de trabajo, integrando aprendizajes de versiones anteriores.
2. Conformación del Comité Organizador, como instancia de coordinación y toma de decisiones.
3. Actualización y sistematización de bases de datos de agrupaciones artísticas históricas y emergentes.
4. Apertura y desarrollo de la convocatoria pública para artistas participantes.
5. Socialización del proyecto con las agrupaciones inscritas, fortaleciendo el sentido de pertenencia.
6. Registro y formalización de la participación artística.
7. Gestión de permisos y trámites legales requeridos.
8. Articulación de apoyos con entidades públicas y privadas.
9. Diseño de la imagen oficial del Festival, en diálogo con su identidad histórica.

10. Desarrollo y ejecución del plan de comunicaciones, medios y redes sociales.

B. FASE DE EJECUCIÓN DEL FESTIVAL

La fase de ejecución materializa el proceso organizativo y pone en escena el acumulado cultural del Festival. Comprende:

1. Contratación de servicios técnicos especializados (sonido, backline, tarima, cubierta y pantallas).
2. Adecuación integral de espacios: camerinos, vallas, redes eléctricas y zonas de atención al público y artistas.
3. Montaje técnico del escenario principal.
4. Pruebas de sonido y marcación escénica.
5. Desarrollo de la programación artística.
6. Registro fotográfico y audiovisual del evento.
7. Transmisión en vivo a través de plataformas digitales.
8. Producción de un video documental que recoja la memoria viva de la versión 51.

C. FASE DE CIERRE Y EVALUACIÓN

Esta fase permitirá evaluar el impacto cultural y social del Festival, así como consolidar su memoria documental. Incluye:

1. Difusión del video documental en redes sociales y plataformas digitales.
2. Compilación de evidencias técnicas, administrativas y artísticas.
3. Elaboración, entrega y radicación de informes finales con los respectivos soportes jurídico-contables.

ACTORES VINCULADOS

El Festival contará con la participación articulada de diversos actores culturales y sociales del territorio:

1. Agrupaciones de músicas y danzas andinas, portadoras de la tradición y la renovación artística.
2. Medios de comunicación radiales y digitales.
3. Diseñadores gráficos y artistas plásticos.
4. Gestores culturales y productores de eventos.
5. Realizadores audiovisuales.
6. Artesanos de Nariño, con muestras de artesanías, gastronomía tradicional e instrumentos musicales.

EQUIPO DE TRABAJO

1. Coordinación General: Dirección integral del proyecto y articulación institucional.
2. Comité Organizador: Ejecución técnica, logística y artística.
3. Profesional en Contaduría: Soporte financiero, administrativo y contable.

4. Realizador Audiovisual: Registro, edición y producción del material documental.

JUSTIFICACIÓN

La realización del 51° Festival Internacional de Músicas y Danzas Andinas de Pasto se sustenta en una visión integral que articula fundamentos jurídicos, culturales, sociales y económicos, en coherencia con los marcos normativos vigentes y con las dinámicas propias del territorio.

Desde el punto de vista jurídico, el Festival cuenta con un reconocimiento institucional expreso al haber sido institucionalizado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto mediante el Acuerdo No. 020 del 16 de noviembre de 2011, hecho que lo consolida como un evento de interés cultural permanente para el municipio. Así mismo, se enmarca en el mandato constitucional que reconoce la cultura como un derecho fundamental y un deber del Estado. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece la obligación de promover el acceso a la cultura, estimular la creación artística y proteger el patrimonio cultural de la Nación. De igual manera, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) orienta a las entidades territoriales a fomentar procesos de circulación, formación y valoración de las expresiones culturales propias, reconociendo la diversidad y la identidad regional como pilares del desarrollo. En este sentido, el Festival se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Pasto y con las políticas culturales locales que priorizan la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la participación ciudadana.

Desde una perspectiva cultural, el Festival se fundamenta en la profunda vocación andina del departamento de Nariño y en la trayectoria de sus agrupaciones de músicas y danzas, portadoras de saberes, estéticas y prácticas transmitidas de generación en generación. La amplia y sostenida aceptación del público —local, regional y nacional— evidencia la vigencia, pertinencia y arraigo de estas manifestaciones, que encuentran en el Festival un escenario legítimo para su visibilización, circulación y resignificación contemporánea.

En el ámbito social, el Festival se consolida como un espacio de encuentro incluyente e intergeneracional, que convoca de manera significativa a niños, niñas, jóvenes, personas mayores y familias provenientes tanto de zonas urbanas como rurales. La cultura, entendida como catalizadora de procesos sociales, se constituye aquí en un medio para fortalecer la convivencia, el diálogo, la cohesión comunitaria y el buen vivir, especialmente en una región históricamente impactada por el conflicto social y las desigualdades territoriales. El Festival propicia escenarios de fraternidad, reconocimiento mutuo y construcción de paz desde lo simbólico y lo colectivo.

Desde el enfoque económico, el Festival contribuye de manera significativa a la dinamización del sector cultural y de las economías creativas y populares asociadas. Su realización activa cadenas productivas vinculadas a la música, la danza, la producción técnica, la comunicación, la gastronomía tradicional, la artesanía y el comercio local, generando oportunidades de ingreso para artistas,

gestores culturales y emprendedores. En este sentido, el Festival se consolida como una plataforma que reafirma la cultura como factor de desarrollo económico, sostenibilidad y generación de valor en el territorio.

En suma, el 51° Festival Internacional de Músicas y Danzas Andinas de Pasto se justifica como una acción cultural estratégica que cumple un mandato legal, fortalece la identidad andina, aporta a la cohesión social y dinamiza la economía cultural, consolidándose como un referente imprescindible para el desarrollo integral del departamento de Nariño y del suroccidente colombiano.

ALCANCES

El 51° Festival Internacional de Músicas y Danzas Andinas permitirá seguir poniendo en valor las expresiones artísticas más representativas del territorio nariñense y fortaleciendo los procesos de memoria, circulación y proyección cultural.

Se estima una asistencia presencial aproximada de 4.500 personas y un alcance cercano a 30.000 espectadores mediante la transmisión en vivo a través de redes sociales y plataformas digitales.

El certamen convocará al menos diez (10) agrupaciones artísticas, integradas por unos 400 a 500 artistas, provenientes principalmente del municipio de Pasto, así como invitados regionales, nacionales e internacionales, promoviendo la movilidad y el intercambio cultural.

En articulación con entidades públicas y privadas, así como con comunicadores digitales de la región, se fortalecerá la difusión del Festival. En el marco de esta versión 51, se dará continuidad a los reconocimientos y homenajes a personas, procesos e instituciones que han sido fundamentales en la consolidación histórica del certamen.

OBJETIVO GENERAL

Realizar el 51° Festival Internacional de Músicas y Danzas Andinas como una estrategia de continuidad, circulación, valoración y visibilización de las prácticas artísticas y culturales más auténticas del departamento de Nariño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Convocar al menos diez (10) agrupaciones representativas de músicas y danzas andinas, integrando procesos consolidados y emergentes.
2. Desarrollar el Festival en la Concha Acústica Agustín Agualongo de Pasto, escenario emblemático de la memoria cultural regional.
3. Producir un (1) video documental que registre las memorias de la versión 51 como puente entre la historia del Festival y su proyección futura.

CRONOGRAMA TÉCNICO GENERAL

FASE A. ORGANIZACIÓN

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha fin
Elaboracion del plan de trabajo	02 de febrero	05 de febrero
Conformacion del comité de trabajo	06 de febrero	07 de febrero
Selección de nómina artistica	10 de febrero	14 de febrero
Diseño de la imagen del Festival	10 de febrero	21 de febrero
Elaboracion del plan de medios y redes	17 de febrero	21 de febrero
Solicitud de permisos y tramites legales	24 de marzo	04 de abril
Consolidacion de apoyos públicos y privados	24 de marzo	11 de abril

FASE B. EJECUCIÓN

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha fin
Contratacion técnica (sonido, techo, pantallas, backline)	07 de abril	11 de abril
Planeación logistica integral	07 de abril	16 de abril
Interaccion con agrupaciones seleccionadas y difusion en redes	22 de abril	25 de abril
Montaje técnico de escenario	28 de abril	30 de abril
Pruebas de sonido y marcación	29 de abril	30 de abril
Realizacion del Festival	01 de mayo	01 de mayo
Registro fotografico y audiovisual	01 de mayo	01 de mayo
Transmision en vivo por redes	01 de mayo	01 de mayo

FASE C. CIERRE Y EVALUACION

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha fin
Edicion del video documental	02 de mayo	09 de mayo
Socialización del video en redes	10 de mayo	10 de mayo
Compilación de evidencias	11 de mayo	15 de mayo
Elaboración del informe final	11 de mayo	15 de mayo
Radicación del infirme final	19 de mayo	19 de mayo

4.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA para la ejecución del proyecto **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"** contemplados dentro del proyecto denominado Desarrollo estratégico de procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2026 en el municipio de Pasto con número de radicado 202500000036860 de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Secretaria de Cultura (Sec_Cultura40)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS

GRUPO	**[f]**	**Servicios**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
CODIGO UNSPC	**93141700**	

4.2. Plazo de Ejecución: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el primero (01) de junio de 2026 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

4.3. Localización o lugar de ejecución: El objeto del presente contrato de convenio de asociación se ejecutará de en la ciudad de Pasto- Departamento de Nariño"

4.4. Supervisión del Contrato: El Municipio ejercerá la vigilancia y verificación del presente convenio a través la Secretaría de Cultura, que cumplirán con las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación. 2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 3. Exigir a la fundación, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones. 4. Formular a la fundación, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio. 5. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio. 6. Verificar el aporte de LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA. 7. Las demás establecidas en la ley, en reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 8. Publicar todos los documentos que se generen durante la ejecución del convenio en el portal de contratación SECOP II.

En todo caso deberán seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

4.5. Acto Administrativo: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

Obligaciones de LA FUNDACION: Durante la ejecución del objeto del convenio, **LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA** deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Realizar junto con el Municipio de Pasto la gestión del proyecto denominado **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"**, que será un anexo integral del presente convenio.

2. Elaborar de común acuerdo con el Municipio, la programación del proyecto denominado **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"**

3. Adelantar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del proyecto denominado **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA".** tanto en el componente cultural como el logístico, cumpliendo en su totalidad las actividades descritas en la propuesta, así como con su presupuesto.

4. Realizar la creación de un comité junto con la Secretaria de Cultura para revisión y toma de decisiones respecto al desarrollo del **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"**

5. Realizar la correspondiente entrega de los incentivos de las diferentes actividades mencionadas en la propuesta.

6. Realizar una socialización de los proyectos, diseño de imagen, logo, manejo de redes sociales y encuentros virtuales.

7. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.

8. Establecer en coordinación con la Secretaria de Cultura, el cronograma que soporte las actividades que se ejecutaran en el marco del presente contrato, dentro de las dos semanas siguientes a la firma del acta de inicio; no obstante, dicho cronograma podrá ser modificado por la entidad contratante según las necesidades previo aviso.

9. Garantizar que en la difusión que se realice se incluyan los logos del Municipio de Pasto – Alcaldía de Pasto/ Secretaria de Cultura.

10. Garantizar la disponibilidad de elementos necesarios, para la realización de eventos, tales como (sonido, mesas, luces, carpas, transporte, decoración, arreglos florales, suvenir, logística, etc.) adecuándolos a las solicitudes presentadas por los supervisores.

11. Realizar alianzas estratégicas con restaurantes, hoteles, salones, entre otros sitios, que garanticen una excelente atención, recepción y servicio a los asistentes de los eventos programados por la Administración Municipal.

12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto de los estudios previos.

13. Entregar a la Secretaria de Cultura, para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.

14. Entregar a los supervisores del convenio la información sobre ejecución del convenio mediante los informes con los soportes correspondientes y evidencias.

15. Realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio de Pasto respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio.

16. Informar a los supervisores de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio y de toda circunstancia que impida su normal ejecución y proponer alternativas de solución.

17. Presentaren medio impreso y magnético el informe final de ejecución del convenio a la terminación del plazo.

18. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

19. Aportar los recursos que serán destinados para el objeto del presente convenio.

20. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio de Pasto,

21. Desarrollar y cumplir el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto que hace parte integral del convenio.

22. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del convenio.

23. Las demás señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las contempladas en el decreto 092 de 2017.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del convenio a celebrar **EL MUNICIPIO DE PASTO** adquiere los siguientes compromisos:

1. Aportar los recursos para el desarrollo del objeto del convenio
2. Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.
3. Efectuar los registros y trámites administrativos correspondientes para cumplir con el desembolso de los aportes requeridos en ejecución de este convenio.
4. Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de través la Secretaría de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad,
5. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes.
6. Verificar la correcta destinación de los recursos.

7. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.
8. Todas las demás señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de la ley y las que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente convenio.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

6.1 Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

6.2 Tipo de Contrato: convenio de Asociación.

6.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: El presente proceso de contratación, estará regido por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que consagra: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*", por tal razón autoriza al Municipio a suscribir contratos que se desarrollan de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política en concordancia con el artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

Lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privada en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

En consecuencia, la presente contratación la entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte superior al 30%, incluso superior al aporte efectuado por la Secretaria de Cultura, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y Secretaria de Gobierno y no existe otra entidad sin ánimo de lucra interesada que aporte estos recursos, motivo por el satisfaciendo los requisitos del artículo 5 del decreto 092 de 2017, no es necesario iniciar un proceso competitivo.

7. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de asociación, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

7.2. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO: el Municipio de Pasto requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA para la ejecución del proyecto **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"**, lo anterior de acuerdo con el presupuesto y proyecto anexo que hace parte integral del presente convenio.

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE PASTO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES:

Comparativo Histórico de la Entidad Contratante: Comparativo histórico de los convenios celebrados por el Municipio de Pasto en los últimos años afines a las condiciones y requerimientos:

N° Contrato	Clase de Contrato	Valor	Objeto
20131170	Convenio de Interés Publico	$ 25.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxv festival internacional de las músicas y las danzas andinas
20131822	Convenio de Interés Publico	$16.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxvi festival internacional de las memorias, las músicas y las danzas.
20141117	Convenio de Interés Publico	$22.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros, entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda hombres que cantan, para la realización de del xxvii y xxix festival

			internacional de músicas y danzas andinas
20152068	Convenio de Interés Publico	$26.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el festival internacional de las músicas y las danzas andinas – encuentro con la vida, contenidos en el proyecto "creer y crear en el municipio de pasto", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de cultura.
20172850	Convenio de Cooperación	$ 27.500.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el proyecto denominado "xxxv festival internacional de músicas y danza andinas encuentro con la vida" contenidos en el proyecto "pasto territorio creativo y cultural 2017", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de cultura.
20223387	Convenio de Asociación	$ 85.714.286	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda para el desarrollo del proyecto "versión número 42 del festival internacional de músicas y danzas andinas" contenidos en el proyecto "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 del municipio de pasto", se encuentra radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación institucional bajo el no. 2021520010122 de 30 de diciembre de 2021.
20252307	Convenio de Asociación	$122.014.285	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundacion tierra que anda para la ejecución del proyecto 50° festival internacional de musicas y danzas andinas encuentros con la vida contemplados dentro del proyecto denominado desarrollo estratégico de procesos de formación artísticos, culturales e investigativos

			vigencia 2025 en el municipio de pasto, con número de radicado 2024520010078 de fecha 14 de noviembre de 2024. (sec_cultura052)

7.4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto del convenio de asociación puede ser ejecutado por una entidad privada sin ánimo de lucro el orden municipal que tenga en su objeto actividades relacionadas con la realización de actividades enfocadas en el desarrollo de escenarios de participación en general y oferta de oportunidades para población joven y ventana turística.

El proceso de Contratación se realiza conforme a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la constitución Nacional y artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

7.5. IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTA EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaria de Cultura en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra la necesidad de apoyarse en la FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto.

Nombre: LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA
NIT No. 900518342-3
Clase de Persona Jurídica: entidad sin ánimo de lucro

2.1.- Correspondencia entre el Objeto social del contratista y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo: El objeto social de la fundación el desarrollo integral y sostenible de las comunidades a través de las dimensiones cultural, económica y ambiental, este objeto social tiene directa correspondencia con los programas, subprogramas y metas establecidas en el plan de Desarrollo descritos en las necesidad del presente estudio, lo cual nos permite celebrar el convenio de asociación aunando esfuerzos con la entidad.

2.2.- VALORES CORPORATIVOS DEL CONTRATISTA:

- **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN:** FUNDACION TIERRA QUE ANDA, cuenta con el equipo, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación, si eventualmente requiere de la vinculación de personal temporal realizara la capacitación del mismo para garantizar el cumplimiento de los programas o actividades del plan de desarrollo descrito en el presente estudio previo.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Según lo establecido en el capítulo I de los estatutos de la Fundación Tierra que Anda, la estructura, administración y dirección, está integrada por 1. La asamblea general. 2. Junta Directiva. 3. Representante legal.

ASAMBLEA GENERAL: Es la máxima autoridad de la Fundación y puede elegir o cambiar la Junta Directiva cuando ella determine, se reúne ordinariamente una vez al año o extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o por una de sus miembros.

La Asamblea General es la encargada de realizar la elección de la Junta Directiva, la

Remoción total o parcial de la Junta Directiva. Orientar la generalidad de los propósitos de la Fundación TIERRA QUE ANDA. La Asamblea General será informada de todas las actividades realizadas por la Junta Directiva. La Asamblea General se reúne ordinariamente los dos primeros meses del año y es convocada por la Junta Directiva.

REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal es una persona que actúa en nombre de otra, en nombre de la persona jurídica de la Fundación Tierra que Anda. El representante legal de la Fundación Tierra que Anda es la Señora Yely Ayde Burbano Luna.

El Representante Legal es el encargado de llevar la personería jurídica de la fundación Tierra que Ando y ejercer su representación legal. Citar y presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea General. Representar legalmente a la Fundación Tierra que Anda en contratos y convenios. Coordinar el cumplimiento del trabajo de las comisiones.

OBJETO SOCIAL: La Fundación tiene por objeto lo siguiente:

LA FUNDACIÓN PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS COMUNIDADES, A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES CULTURAL. SOCIAL, ECONOMICA Y AMBIENTAL: CONTRIBUTENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EQUITATIVA Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE MIROS, NIRAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS/AS. FERICHAS MAYORES, MUJERES, DIVERSIDADES SEXUALES, FAMILIAS, POBLACIONES ÉTNICAS, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILICAD. PARA ELLO PODRA CONSTRUIR, EJECUTAR Y ASESORAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS A REALIZARSE DE MANERA AUTONOMA, CONJUNTO, MEDIANTE CONSORCIOS, CIONES TEMPORALES ON ALIANZA ESTRATESICA CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES (ONG) Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES YEMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, TERRITORIALES, HACIONALES O EXTRANJERAS, DEL ORDEN REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. PARA EL ADECUADO COMPLIMIENTO DE SO OBJETO SOCIAL LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA FODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. APOTAR LA CUALIFICACIÓN DE COMUNIDADES, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES Y SOCIALES, SUSTENTADAS EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, LA EQUIDAD, LA LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD, LA HONESTIDAD Y LA SOLIDARIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE PROGRAMAS D RORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 2. ACOMPARAR Y/O ASESORAR A LAS COMEINIDADES, ORGANISACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS EN LA OPTIMIZACIÓN DE SUS DINAMICAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO, Y IN A IMPLEMENTACION EN CAMPO DE SUS PLANES. PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DIMENSIONES DE LO SOSTENIBILJAC 3. GESTIONAR RECURSOS ZAKA POSIBILITAR, APALANCAR Y APOYAR ESPACIOS DE COLABORACION

Y DINAMIZACIÓN DE ACCIONES, PROGRAMS O FROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO. 4. CONTRCB01 AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO OF LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -003. 5. PROMOVER FROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A POBLACIONES CON PROBLEMAS DE DESARROLLO Y EN SITUACIÓN he DISCAPACIDAD. 6. PROMOVER PROGRAMAS PARA LA RECUPERACION DE CONDUCTAS ADICTIVAS, PROBLEMAS E PERSONALIDAD O TRASTORNOS PSICOLOGICOS O ALIMENTICIOS DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. PARA NIÑOS, NIRAS, ADOLESCENTES. JOVENES, MUJERES Y FAMILIAS. E. FROHOVER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL INTEGRAL. 9. PROMOVER LA CULTUSA, EL ARTE, LA RECREACIÓN TIL DEPORTE. 10. DESARROLLAR INICIATIVAS INFORMATICAS, COMENICATIVAS Y TECNOLOGICAS. 1. ASESORAR Y/O CAPACITAR A ENTIDADES ONSTITUCIONES DEL NIVEL PUBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL 12. PROPONER Y DESARROLLAR INVESTIGACIÓN PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS CONOCIMIENTOS TECNICOS. CIENTÍFICOS, TECHOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, SOCIALES, FINANCIEROS CONTABLES Y/O PUBLICACIÓN DE FRODUCTOS TÉCNICOS O ACADEMICOS. 13. PROPOSER Y EJECUTAK CAMPARAS DE PROMOCIÓN Y DIVULCACIÓN RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS LA CULTURA, EL ARTE LOS DEPORTES, Y POLÍTICAS SOCIALES Y COMUNITARIAS. 141 ELABORAR DIVULGAR Y/O PUBLICAR PRODUCTOS TÉCNICOS 15. CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS CULTURALES. PROMOVER Y CONTRIBUIR EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 16 APOYAR Y LIDERAR PROCESOS DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA POTABLE, DESARROLLO COMUNITARIO Y AGROPECUARIO, TRANSPORTE, VIVIENDA, COMUNICACIONES, SERVICIOS POBLICOS, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL T INVOLUCRAR A POOLACIONES VULNERABLES DE UN TERRITORIO DETERMINADO EN PROCESOS INTEGRALES DE DESARROLLO LOCAL. 18. CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN Y CONVIVENCIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES PARA ESTABLECER PROCESOS Y PRÁCTICAS POLITICAS QUE FORTALEZCAN LA IDENT LUAD CULTURAL. 19. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CONSERVACION AMBIENTAN PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACION, DIVULGACION Y CONOCIMIENTO DE ACTIVIDALS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA NATURALEZA EN GENERAL. 21, PROMOVER Y REALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ESTIMULEN LA COOPERACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 22. DISERAR, EVALUAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DEL TURISMO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 23. APOYAR TA TMP1MENTACION DE STSTEMAS DE GESTION DE CALTRAN. 34. CONTRIRUTH CON PROGRAMAS PROPTOS O MEDIANTE LA VINCULACIÓN A PROGRAMAS POBLICOS Y/O PRIVADOS ENCAMINADOS A LA ERRADICACIÓN DE CAS CONDICIONES DE POBREZA Y DE INSATISFACCION DE LAS NECESIDADES BASICAS. 25. PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO, LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES Y LAS POBLACIONES DIVERSAS, GARANTIZANDO EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GENERO, 26. PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL TOMENTO, EL CONOCIMIENTO, LA DIVULGACIÓN, LA DEFENSA DE TAS TRADICTONTS CULTURAIS N Tonos sus AMATTOS. 27. SUMINTSTRAN PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRATICAS: TEXTOS HANUSCRITOS A MECANOGRAFIADAS Y PLANOS, PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA, MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCIÓN DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS, INSTRUMENTOS DE MOSICA Y LAS PARTES, ACCESORIOS DE ESTAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO A

PARA EL DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIAS Y XANUFACTURAS DIVERSAS. 28. APOYAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ORIENTADOS A LA INTERVENCION CAN POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA GESTION INTEGRAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO. 29. CAPACITAR Y PROHOVER ESPACIOS DE FORMACIÓN EN DIVERSOS TEMAS ARTISTICOS Y LITERARIOS, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, INTERACCIÓN FAMILIAR, GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE. 30. PROMOVER PROGRAMAS RELACIONADOS CON DERECHOS Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN CRUPOS DE MAYOR VULNERABILIDAD, PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y BL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. 31. DESARROLLAR Y APOYAR PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ALTERNATIVA, QUE APORTEN A LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. 32. GESTIONAR. ORGANIZAR, OPERAR ADMINISTRAN Y EJECUTAR FEST-VALES, ENCUENTROS T EVENTOS INSTITUCIONALES Y NO INSTITUCIONALES DE COMUNIDADES, PODEACIONES ACADEMICAS, ETHICAS Y VULNERABLES EN DIFERENTES AMBITOS SOCIALES, CULTURALES, ANSIENTALES Y ACADEMICOS. 33. FOMENTAR, CREAR, INVESTIGAR Y DIFINDER LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES T PATRIMONIALES. 34. DESARROLLAR ADELANTAK VOLSTICAS DE ROMOCIÓN, DIFUSION FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA Y DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES. 35. PROMOVER LA CREACION Y EL FORTALECIMIENTO DE INDUSTRIAS X EMPRESAS CULTURALES, 36. APOYAR, GESTIONARY PONEKTAR PROYECTOS CULTURALES, ESFICIALMENTE AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS VISUALES, MUSICALES, DANCISTICAS, TEATRALES Y AUDIOVISUALES, PATRIMONIALES Y DE CARNAVAL. 37. CONSTRUIA, REFORMAR Y REPARAR CARRETERAS, CALLES, SENDEROS Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS Y/O PEATONES. 38. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN POBLICA. PRIVADA E INTERNACIONAL. 39. SUMINISTRAR MOBILIARIO, MAQUINARIA, SQUIPOS, PROGRAMAS PARA OFICINA E INFORMATICA. EQUIPOS DE INFORMÁTICA. IMPRESORAS Y SUS ACCESORIOS, 40. SUMINISTRAR PAPELERIA, OTILES ESCOLARES, MATERIAL DIDACTICO, ARTES GRAFICAS. MATERIAL IMPRESO, LIBROS, CEXTOS, ACCESORIOS PARA DIBUJO, ARTESANIAS, MANUALIDADES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO. 41. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA, DISERO, ESTUDIO, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, TRABAJO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS TECHICOS Y PROFESIONALES. 42. REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS E OPINION POBLICA. 43. PRESTAR SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. 44. PROVEER SERVICIOS DE CATERING, LIMPIESA, OFICINA Y SEGURIDAD, 45. PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACION. ADMINISTRACION Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN PÚBLICO, PRIVADO O INTERNACIONAL, DIRECCIONADOS A GARANTIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO, ENCUENTRO. PROYECTO. EVENTO, ACTIVIDAD Y/O ACCIONES QUE COADYCVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS, EJES ESTRATEGICOS, OBJETIVOS Y/O HETAS DE DESARROLLO. 46. PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y ALIMENTACION. 47. ASESORAR T PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIO, DISERO, DESARROLLO Y AUDITORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTÓNICAS. 48. IMPLEMENTAR PROTECTOS QUE INVOLUCREN LAS NUEVAS TECNOLOGIAS (TIC) EN AS COMUNIDADES. JESAKHOLLAN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ECONOMIA NAHANJA. 10. PRESTAR 49. SERVICIOS DE AYUDA Y SEGURIDAD ALIMENTADA A TRAVÉS DE LA GESTION Y DISTRIBCCION DE PAQUETES ALIMENTARIOS. 51. SUMINISTRAR PRODUCTOS, ARTICULOS. ELEMENTOS E INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y ODONTOLOGICOS DEL

SECTOR SALUD. 52. SUMINISTRAR PRODUCTOS, ARTICULOS, INSUMOS T ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE LA CONSTRUCCIÓN. 53. EJECUTAR PROYECTOS Y OBRAS CIVILES Y DE LA CONSTRUCCION. PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN POORA RECIDIR AUXILIOS, DONACIONES Y CUALQUIER COLABORACION OTIL PARA RT. BURN DESARMO110 DE SUS FTARS. ADEMÁS, PONNA CONTRATE CATGACTONES DENTRO DE 13 NATURALEZA DE SU OBJETO POR LO CUAL FOOKA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS POBLICOS Y PRIVADOS O CUALQUIER FOR DE VINCULACION LEGAL PARA DESARROLLAR LAS TAREAS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA, ADMINISTRACIÓN ETC. PARAGRAFOS: 1. LA FUNDACIÓN NO PUEDE ACTUAR COMO FIADORA, AVALISTA O GARANTE A NINGUN TÍTULO DE OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS NI DE TERCEROS, 2. A FUNDACIÓN PODRA ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS A CUALQUIER TITULO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODO EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

EXPERIENCIA CONTRATISTA: Igualmente se verificó la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro a efectos de certificar su idoneidad.

Convenios Celebrados con el Municipio de Pasto

N° Contrato	Clase de Contrato	Valor	Objeto
20131170	Convenio de Interés Publico	$ 25.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxv festival internacional de las músicas y las danzas andinas
20131822	Convenio de Interés Publico	$16.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxvi festival internacional de las memorias, las músicas y las danzas.
20141117	Convenio de Interés Publico	$22.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros, entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda hombres que cantan, para la realización de del xxvii y xxix festival internacional de músicas y danzas andinas
20152068	Convenio de Interés Publico	$26.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para

			apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el festival internacional de las músicas y las danzas andinas – encuentro con la vida, contenidos en el proyecto "creer y crear en el municipio de pasto", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de cultura.
20172850	Convenio de Cooperación	$ 27.500.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el proyecto denominado "xxxv festival internacional de músicas y danza andinas encuentro con la vida" contenidos en el proyecto "pasto territorio creativo y cultural 2017", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de cultura.
20223387	Convenio de Asociación	$ 85.714.286	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda para el desarrollo del proyecto "versión número 42 del festival internacional de músicas y danzas andinas" contenidos en el proyecto "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 del municipio de pasto", se encuentra radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación institucional bajo el no. 2021520010122 de 30 de diciembre de 2021.
20252307	Convenio de Asociación	$122.014.285	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundacion tierra que anda para la ejecución del proyecto 50° festival internacional de musicas y danzas andinas encuentros con la vida contemplados dentro del proyecto denominado desarrollo estratégico de procesos de formación artísticos, culturales e investigativos vigencia 2025 en el municipio de pasto, con número de radicado 2024520010078 de fecha 14 de noviembre de 2024. (sec_cultura052)

En este sentido, la Secretaria de Cultura, en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio para el desarrollo de escenarios de participación en general por cuanto se encuentra la necesidad de apoyarse en LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural y artístico que promuevan y fomenten la cultura local, en

correspondencia al fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura del Municipio y para garantizar el desarrollo óptimo y la articulación con diferentes instancias que faciliten la consecución de objetivos comunes.

7.6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se realizó conforme los presupuestos aprobados en los proyectos: Que se encuentran establecida en el proyecto: Desarrollo estratégico de procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2026 en el municipio de Pasto con número de radicado 202500000036860 de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Secretaria de Cultura

8. VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

8.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio se estima por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINEVE PESOS MCTE ($150.077.829)**, con los que se apoyará el proyecto **51° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"** conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera:

- La suma de **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($105.054.480)**, serán aportados por EL **MUNICIPIO DE PASTO**.

- La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($45.023.349)** serán aportados por **LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.

8.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES DE LAS PARTES: El Municipio de Pasto desembolsará la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($105.054.480)** los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- Un 40% a la firma del acta de inicio del contrato en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte de los supervisores del convenio, la realización del anticipo se justifica en la complejidad del proyecto, puesto que el evento abarca más de 500 artistas involucrados, entre ellos actores culturales, técnicos, logísticos entre otros actores, lo que permite una articulación anticipada de los servicios solicitados para la realización del evento, el Festival exige la contratación anticipada de proveedores especializados en sonido, tarima, cubierta, backline, pantallas, logística y producción técnica, quienes, por la magnitud del evento y las condiciones del mercado cultural, requieren pagos iniciales o anticipos para reservar fechas, garantizar disponibilidad de equipos y asegurar condiciones técnicas óptimas.

Adicionalmente, el anticipo permite garantizar condiciones dignas y oportunas para las agrupaciones artísticas participantes, facilitando la gestión administrativa, la recopilación de documentos, la logística de participación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los artistas, muchos de los cuales provienen de contextos comunitarios y territoriales donde el acceso a recursos propios es limitado.

- Un saldo restante será cancelado en actas parciales de avance previa entrega de informes de avance y cumplimiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio.

Cada pago se realizará previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión, Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

AMORITZACION DEL ANTICIPO:

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el cuarenta por ciento (40%), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

Nota:
En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

8.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Por parte del Municipio**

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor para afectar
2026001391	14/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / / CULTURA/CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTEYCULTURA/SERVICIODEPROMOCIÓNDEACTIVIDADESCULTURALES / CULTURA	$105.054.480	$105.054.480
TOTAL					$105.054.480

- **Por parte de LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA**

La suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($45.023.349)** aportada por FUNDACION TIERRA QUE ANDA, contrapartida certificada, los cuales reposan en sus cuentas bancarias.

Proyectos a cargo de la dependencia que justifica la contratación:

- Desarrollo estratégico de procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2026 en el municipio de Pasto con número de radicado 202500000036860 de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Secretaria de Cultura.

9. LOS CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

9.1 Criterios de Selección: El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

9.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que autoriza al MUNICIPIO DE PASTO a suscribir contratos que desarrollan lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

10. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Municipio y contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10

MATRIZ DE RIESGOS Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																								
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad		
Especifico				Externo		Selección	Sociales o Políticos		Improbable	2		Menor	2	Menor	2				Riesgo Alto			6 y 7		
						Contratación	Operacionales		Posible	3		Moderado	3	Moderado	3				Riesgo Medio			5		
						Ejecución	Financieros		Probable	4		Mayor	4	Mayor	4				Riesgo Bajo			2, 3 y 4		
							Regulatorios		Casi cierto	5		Catastrófico	5	Catastrófico	5									
							De la Naturaleza																	
							Ambientales																	
							Tecnológicos																	

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b) buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

c) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

d) Prestaciones laborales e indemnizaciones: Por un Valor equivalente al cinco por ciento 5% del valor del mismo con vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

13. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.

- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

MARIA MERCEDES FIGUEROA FERNANDEZ
Secretaria de Cultura

Proyecto: Cristian Eraso
Abogado Contratista

ANEXO 01
PRESUPUESTO

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -